

Sesiones de Cabildo tendrían lineamientos para su adecuado desarrollo

- Presenta el diputado Roberto Francisco San Román Solana iniciativa que adicionaría el artículo 29 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para que los actos administrativos de los gobiernos municipales sean con orden y para beneficio de las y los ciudadanos, el diputado Roberto Francisco San Román Solana presentó ante el Congreso del Estado la iniciativa de decreto que adicionaría el artículo 29 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre para especificar los términos para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, así como los requerimientos básicos para su celebración.

Al participar en la sesión virtual, décima tercera del primer periodo, el integrante del grupo legislativo de Morena en el Congreso local, subrayó que su propuesta busca precisar en la ley que las sesiones ordinarias deberán convocarse, cuando menos, con un plazo de 48 horas de anticipación. Para el caso de las extraordinarias, el plazo sería de dos horas de antelación.

De acuerdo con la iniciativa, el presidente o presidenta municipal, por conducto de la Secretaría, elaborará los oficios para convocar a las sesiones de Cabildo, debiendo recabarse la firma de acuse o sello respectivo, precisando la fecha, hora y datos de identificación de quien recibe.

Al tratarse de información adjunta o anexa a la notificación del oficio y atendiendo a su volumen, número de archivos o diversidad de documentos, ésta podrá entregarse por los medios electrónicos con los que cuente el Ayuntamiento.

En caso que algún integrante del Cabildo no sea localizado en un primer momento, deberá procurarse la entrega de la convocatoria, previa cita de espera y, en caso de ser necesario, el documento que contengan la convocatoria y anexos respectivos serán colocados en la puerta de la oficina asignada en el inmueble del palacio municipal, levantando el acta respectiva.

A través de un transitorio, se concedería un plazo de 90 días, contados a partir del inicio de la vigencia del decreto, a efecto de que las administraciones municipales realicen las adecuaciones necesarias a sus reglamentos y otros ordenamientos, para dar cumplimiento a esto.

Previamente, el diputado San Román Solana informó que, para la fundamentación de la iniciativa, realizó un estudio y análisis de derecho comparado a las leyes orgánicas del municipio libre de las entidades federativas como son: Campeche, Durango, Nayarit, Querétaro, Guerrero y Zacatecas.

Asimismo, manifestó que con esta propuesta se pretende evitar que los ayuntamientos sean omisos a convocar a sesiones ordinarias de Cabildo en un plazo coherente, “en varias ocasiones la persona titular de la presidencia les envía un mensaje o una llamada telefónica para avisarles que tendrán sesión con tan solo una hora de anticipación, sin darles a conocer previamente los asuntos a tratarse”.

Tras su lectura, la presidencia de la Mesa Directiva, a cargo de la diputada Cecilia Guevara, instruyó remitir la iniciativa a la Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen. Se adhirió a la propuesta el grupo legislativo de Morena; las diputadas Citlali Medellín Careaga, Maribel Ramírez Topete, Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre y Anilú Ingram Vallines, así como los diputados Marlon Eduardo Ramírez Marín, Ramón Díaz Ávila, Hugo González Saavedra, Juan Enrique Santos Mendoza, Othón Hernández Candanedo y José Luis Tehuintle Xocua.

##-##-#